ENTIDAD:	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, A.C.**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **1 de 1.**
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

Informe de Auditoría.

Número de revisión: AAO/15-01.

Entidad:	Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, A.C.
Área revisada:	Administración.
Tipo de auditoría:	Auditoría Administrativa Operacional.
Período revisado:	Del uno de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
Fecha de inicio:	Trece de abril de dos mil quince.
Fecha de conclusión:	Treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.
Auditores:	Licenciados en Contaduría Pública: Adriana Quiroz Hernández. René Carbente Talingo. Verónica Juárez Meléndez. Contadora Pública y Auditora: Tania Suárez Paredes.
Contralor del Ejecutivo:	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

ENTIDAD::	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL..**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **1 de 1**.
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

I. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

ENTIDAD:	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL.**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **1 de 5.**
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

Derivado de la revisión efectuada al control interno administrativo operacional establecido por el Ente auditado, para el control, asignación, aplicación y utilización de los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales, en observancia al marco normativo establecido, en la consecución de los fines institucionales y metas programadas en los ejercicio en revisión, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, las cuales se detallan a continuación:

- De la revisión a la normatividad que regula a Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, se observa que el Reglamento Interior, Organigrama, Manual de Organización, Manuales de Procedimientos y Código de Conducta, no se encuentran alineados a la normatividad aplicable, además de que no están autorizados ni publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- La Estructura Orgánica no está elaborada en función del Reglamento Interior de la Entidad, no presentaron la Plantilla del Personal, por lo tanto, ambos documentos no están autorizados por el Consejo Directivo.

- La Entidad no cuenta con tabulador de sueldos y salarios autorizado para pagos del personal.

- Derivado de la revisión a la muestra de expedientes del personal, se observa que carecen de contratos dos mil catorce, comprobantes de domicilio, identificación oficial, constancia de no inhabilitado, carta de no antecedentes penales y trabajadores que no cubren con el perfil académico solicitado para desempeñar las actividades.

- Del soporte documental de pagos de nómina, se observa que sólo cuentan con dispersión de nómina, se carece de recibos y nómina firmados por los trabajadores para comprobación del pago, así como el timbrado de la misma.

- La Entidad realiza constantemente préstamos a trabajadores, se desconoce el procedimiento para otorgar dicho beneficio y la autorización de los mismos por la autoridad competente. Asimismo, existen préstamos que al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce no han sido pagados.

- De acuerdo a la Escritura que Constituye esta Asociación Civil, el Consejo Directivo tiene la facultad de establecer políticas y procedimientos de crédito y cobranza a clientes; acciones que no ha llevado a cabo por el Consejo, debido a que no exhibieron ningún documento que acredite estas operaciones.

- Derivado de la revisión de documentos que soportan el costo por apertura de sucursales Apizaco, Santa Ana y Garita en el ejercicio dos mil doce, Zacatelco y Huamantla en dos mil trece, se observa que en las Actas de Sesión no se estipula, ni autoriza la inversión de las sucursales.

- Durante la revisión se observa que las pólizas que genera su sistema contable no cuentan con un número consecutivo de acuerdo a la realización de las operaciones, además no presentan documentación comprobatoria y otras no se encontraron físicamente. El sistema no se encuentra armonizado como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ENTIDAD:	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL.**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **3 de 5.**
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

- Derivado del análisis practicado a la integración documental de los recursos del Fondo Fijo de Caja referente a los ejercicios dos mil trece y dos mil catorce, se observan las siguientes irregularidades: se realizaron pagos por mantenimiento y refacciones a vehículos, compra de materiales y reparaciones de bienes inmuebles, dichas erogaciones no cuentan con la documentación que soporte y justifique cada operación, así como la evidencia de los trabajos realizados; no se presenta documento que autorice y justifique la compra de vajillas y arreglos florales, así como el pago por consumo de alimentos; se efectuaron pagos por consumo de combustible, los cuales resultan improcedentes, toda vez que se cuenta con una partida específica para este gasto.

- De la revisión y el análisis efectuado a las cuentas de resultados, durante los ejercicios dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce, se detectaron las siguientes irregularidades: se aplica un descuento del 28% en las ventas realizadas a Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin que se haya acordado ante el Consejo Directivo; se observa que se registra el costo de ventas sólo una vez al mes, y este representa el 85% del total de las ventas, dejando un margen de utilidad insuficiente para cumplir con los objetivos de la Entidad; la utilidad bruta se utiliza para erogar los gastos de operación de la Entidad, sin que le permita cumplir con el objetivo principal para la que fue creada como se establece en la Cláusula Segunda, Artículo Vigésimo Noveno de la Escritura Pública relativa a la Constitución de Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Asociación Civil; se realizan ventas a precio de compra de los medicamentos a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, se desconoce el motivo de dicho beneficio; se registran cancelaciones por venta de medicamento al público en general, lo cual resulta improcedente toda vez que no se tiene evidencia documental que justifique las acciones realizadas; registraron cancelaciones en el costo de venta afectando el inventario y también a los proveedores desconociendo el origen de estos movimientos.

ENTIDAD:	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL.**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **4 de 5.**
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

- Derivado de la revisión a la cuenta de proveedores correspondiente a los ejercicios dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce, se detectó que se realizó la adjudicación directa para la compra de medicamentos, sin que presentaran la justificación fundada y motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. No presentaron contratos con proveedores.

- De la revisión a los estados financieros mensuales que elaboran en Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles de Tlaxcala, Asociación Civil, se observa que existen diferencias en los saldos iniciales y finales de las cuentas de un mes con otro, presentadas en la balanza de comprobación y estados financieros, causados por ajustes contables no revelados.

- Derivado de la revisión al rubro de acreedores se observa que se contrató al Contador Público Certificado Javier Corona Sierra para auditar el ejercicio dos mil trece, sin realizar el procedimiento que la Contraloría del Ejecutivo establece para la designación del despacho externo, atendiendo a la función de comisario encomendada por el Acta Constitutiva de la Entidad. Asimismo, se observa que realizaron pagos de honorarios por asesoría contable-fiscal por un importe de $356,902.37 (trescientos cincuenta y seis mil novecientos dos pesos 37/100, Moneda Nacional) durante los ejercicios dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce.

- Del análisis a la partida de combustible se observa que no realizan bitácoras que demuestren el consumo de las unidades a las que se suministra, ni la cantidad mensual asignada.

ENTIDAD:	**SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE PENSIONES CIVILES DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL.**	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : **5 de 5.**
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN.**	**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-01.**

- De la verificación a la rendición de cuentas se observa que no hay una página web donde publiquen información del ejercicio de recursos con los que opera la Entidad, incumpliendo a la Ley de Acceso a la Información Pública.